



Las  
Rozas  
**Innova**

# Política de Seguridad de la Información

ACTUALIZADO

## ÍNDICE

APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR .....	3
INTRODUCCIÓN.....	3
MISIÓN DE LAS ROZAS INNOVA .....	5
ALCANCE.....	6
MARCO NORMATIVO .....	7
PRINCIPIOS Y REQUISITOS.....	8
DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	28
OBLIGACIONES DEL PERSONAL.....	28
DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	29
TERCERAS PARTES .....	30



## APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Texto aprobado el día 21 de diciembre de 2023 por el Comité de Seguridad de Las Rozas Innova.

Esta “Política de Seguridad de la Información”, en adelante Política, será efectiva desde dicha fecha y hasta que sea reemplazada por una nueva Política.

## INTRODUCCIÓN

El desarrollo de la Administración Electrónica implica el tratamiento de gran cantidad de información por parte de los sistemas de tecnologías de la información y de las comunicaciones. La información está sometida a diferentes tipos de amenazas y de vulnerabilidades que pueden afectar a estos sistemas. El Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica, persigue fundamentar la confianza en que los sistemas de información prestarán sus servicios y custodiarán la información de acuerdo con sus especificaciones funcionales, sin interrupciones o modificaciones fuera de control, y sin que la información pueda llegar a conocimiento de personas no autorizadas.



La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, garantizarán la protección de los datos de carácter personal, y facilitarán preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados y recoge el Esquema Nacional de Seguridad en su artículo 156. Mientras que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recoge en su artículo 13 sobre derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas el relativo a la protección de datos de carácter personal, y en particular a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas.

Al objeto de dar cumplimiento al ENS, Las Rozas Innova, conector de los riesgos que pueden afectar a los sistemas de información, que soportan los trámites electrónicos puestos a disposición a la ciudadanía, y teniendo en cuenta que ésta pone a su disposición su activo más valioso "su propia Información" es consciente de que éstos deben ser administrados con la suficiente diligencia, y que se deben de tomar las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a



la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o de los servicios prestados.

De este modo, todos los departamentos y/o áreas de Las Rozas Innova, que se encuentran dentro del ámbito del ENS, deben tener presente que la seguridad TIC es una parte integral de cada etapa del ciclo de vida del sistema, desde su concepción hasta su retirada de servicio, pasando por las decisiones de desarrollo o adquisición y las actividades de explotación. Los requisitos de seguridad y las necesidades de financiación deben ser identificados e incluidos en la planificación, en la solicitud de ofertas, y en pliegos de licitación para proyectos de TIC.

Por tanto, para Las Rozas Innova el objetivo de la Seguridad de la Información es garantizar la calidad de la información y la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria para detectar cualquier incidente y reaccionando con presteza a los incidentes para recuperarse lo antes posible, acorde a lo establecido en el Artículo 8 del ENS.

## MISIÓN DE LAS ROZAS INNOVA

Las Rozas Innova es la Empresa Pública de Innovación del Ayuntamiento de Las Rozas, nacida con la misión de lograr que nuestra ciudad sea una de las más innovadoras de España, donde la tecnología permita de una forma



sostenible transformar, innovar y atraer ideas, soluciones, talento e inversión que permita generar oportunidades de valor añadido para las personas y la ciudad. Desde Las Rozas Innova, conectamos el ecosistema tecnológico e innovador de la ciudad, y atraemos e impulsamos el talento, el emprendimiento y el desarrollo empresarial para hacer de Las Rozas una ciudad inteligente, sostenible, ágil, moderna y llena de oportunidades.

## ALCANCE

Esta Política se aplicará a los sistemas de información de Las Rozas Innova y sus organismos autónomos, que estén relacionados con el ejercicio de derechos por medios electrónicos, con el cumplimiento de deberes por medios electrónicos o con el acceso a la información o al procedimiento administrativo.

Todos los miembros de Las Rozas Innova, afectados por el alcance del ENS, tienen la obligación de conocer y cumplir esta “Política de Seguridad de la Información” y la normativa de seguridad, siendo responsabilidad del Comité de Seguridad de la Información disponer los medios necesarios para que la información llegue al personal afectado.

## MARCO NORMATIVO

El marco normativo en que se desarrollan las actividades de Las Rozas Innova, y, en particular, la prestación de sus servicios electrónicos a la ciudadanía, está constituido por normas jurídicas estatales orientadas a la administración electrónica, a la seguridad de la información y los servicios que la manejan, así como a la protección de datos de naturaleza personal. También forman parte del marco normativo las restantes normas aplicables a la Administración Electrónica derivadas de las anteriores.

Las normas que constituyen dicho marco se encuentran recogidas en un registro al efecto, según señala el correspondiente procedimiento de gestión de requisitos legales.

El Comité de Seguridad de la Información mantendrá dicho Marco Normativo actualizado, y en el mismo se incluirán, además, las instrucciones técnicas de seguridad de obligado cumplimiento, publicadas mediante resolución de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a propuesta del Comité Sectorial de Administración Electrónica y a iniciativa del Centro Criptológico Nacional (CCN) tal y como se establece en la “Disposición Adicional Segunda. Desarrollo del Esquema Nacional de Seguridad” del ENS.

También forman parte del marco normativo las restantes normas aplicables a la Administración Electrónica de Las Rozas Innova derivadas de las anteriores



y publicadas en la sede electrónica comprendida dentro del ámbito de aplicación de la presente Política.

El mantenimiento del marco normativo será responsabilidad del Comité de Seguridad de la Información y se mantendrá en un Anexo a este documento. Incluido las instrucciones técnicas de seguridad de obligado cumplimiento, publicadas mediante resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a propuesta del Comité Sectorial de Administración Electrónica y a iniciativa del Centro Criptológico Nacional (CCN) tal y como se establece en el “Artículo 29. Instrucciones técnicas de seguridad y guías de seguridad”.

Así mismo, el Comité también será responsable de identificar las guías de seguridad del CCN, referenciadas en el mencionado artículo, que serán de aplicación para mejorar el cumplimiento de lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

## PRINCIPIOS Y REQUISITOS

Las Rozas Innova, para lograr el cumplimiento de los artículos del Real Decreto 3, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica, que recogen los principios básicos y de los





requisitos mínimos, ha implementado diversas medidas de seguridad proporcionales a la naturaleza de la información y los servicios a proteger y teniendo en cuenta la categoría de los sistemas afectados.

### **La seguridad como un proceso integral y mínimo privilegio**

La seguridad se entiende como un proceso integral constituido por todos los elementos técnicos, humanos, materiales, jurídicos y organizativos, relacionados con el sistema. La aplicación del Esquema Nacional de Seguridad en la organización estará presidida por este principio, que excluye cualquier actuación puntual o tratamiento coyuntural.

Se prestará la máxima atención a la concienciación de las personas que intervienen en el proceso y a sus responsables jerárquicos, para evitar que, la ignorancia, la falta de organización y coordinación, o de instrucciones inadecuadas, constituyan fuentes de riesgo para la seguridad.

Los sistemas de información deben diseñarse y configurarse otorgando los mínimos privilegios necesarios para su correcto desempeño, lo que implica incorporar los siguientes aspectos:

- a) El sistema proporcionará la funcionalidad imprescindible para que la organización alcance sus objetivos competenciales o contractuales.
- b) Las funciones de operación, administración y registro de actividad serán las mínimas necesarias, y se asegurará que sólo son



desarrolladas por las personas autorizadas, desde emplazamientos o equipos asimismo autorizados; pudiendo exigirse, en su caso, restricciones de horario y puntos de acceso facultados.

- c) En un sistema de explotación se eliminarán o desactivarán, mediante el control de la configuración, las funciones que sean innecesarias o inadecuadas al fin que se persigue. El uso ordinario del sistema ha de ser sencillo y seguro, de forma que una utilización insegura requiera de un acto consciente por parte del usuario.
- d) Se aplicarán guías de configuración de seguridad para las diferentes tecnologías, adaptadas a la categorización del sistema, al efecto de eliminar o desactivar las funciones que sean innecesarias o inadecuadas.

### **Vigilancia continua, reevaluación periódica e Integridad, actualización del sistema y mejora continua del proceso de seguridad**

La vigilancia continua por parte de la organización permitirá la detección de actividades o comportamientos anómalos y su oportuna respuesta.

La evaluación permanente del estado de la seguridad de los activos permitirá medir su evolución, detectando vulnerabilidades e identificando deficiencias de configuración.

Las medidas de seguridad se reevaluarán y actualizarán periódicamente, adecuando su eficacia a la evolución de los riesgos y los sistemas de



protección, pudiendo llegar a un replanteamiento de la seguridad, si fuese necesario.

La inclusión de cualquier elemento físico o lógico en el catálogo actualizado de activos del sistema, o su modificación, requerirá autorización formal previa.

La evaluación y monitorización permanentes permitirán adecuar el estado de seguridad de los sistemas atendiendo a las deficiencias de configuración, las vulnerabilidades identificadas y las actualizaciones que les afecten, así como la detección temprana de cualquier incidente que tenga lugar sobre los mismos.

El proceso integral de seguridad implantado deberá ser actualizado y mejorado de forma continua. Para ello, se aplicarán los criterios y métodos reconocidos en la práctica nacional e internacional relativos a la gestión de la seguridad de las tecnologías de la información.

### **Gestión de personal y profesionalidad**

Todo el personal, propio o ajeno relacionado con los sistemas de información de Las Rozas Innova dentro del ámbito del ENS, serán formados e informados de sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad. Su actuación será supervisada para verificar que se siguen los procedimientos establecidos.



El significado y alcance del uso seguro del sistema se concretará y plasmará en unas normas de seguridad que serán aprobadas por la dirección o el órgano superior correspondiente. De igual modo, se determinarán los requisitos de formación y experiencia necesaria del personal para el desarrollo de su puesto de trabajo.

La seguridad de los sistemas de información estará atendida y será revisada y auditada por personal cualificado, dedicado e instruido en todas las fases de su ciclo de vida: planificación, diseño, adquisición, construcción, despliegue, explotación, mantenimiento, gestión de incidencias y desmantelamiento.

De manera objetiva y no discriminatoria se exigirá que las organizaciones que nos proporcionan servicios cuenten con profesionales cualificados y con unos niveles idóneos de gestión y madurez de los servicios prestados.

### **Gestión de la seguridad basada en los riesgos, análisis y gestión de riesgos**

El análisis y la gestión de los riesgos será parte esencial del proceso de seguridad y será una actividad continua y permanentemente actualizada.

La gestión de los riesgos permitirá el mantenimiento de un entorno controlado, minimizando los riesgos a niveles aceptables. La reducción a estos niveles se realizará mediante una apropiada aplicación de medidas de seguridad, de manera equilibrada y proporcionada a la naturaleza de la información tratada, de los servicios a prestar y de los riesgos a los que estén expuestos.



Esta gestión se realizará por medio del análisis y tratamiento de los riesgos a los que está expuesto el sistema. Sin perjuicio de lo dispuesto en el anexo II del ENS, se empleará alguna metodología reconocida internacionalmente. Las medidas adoptadas para mitigar o suprimir los riesgos deberán estar justificadas y, en todo caso, existirá una proporcionalidad entre ellas y los riesgos.

### **Incidentes de seguridad, prevención, detección, reacción y recuperación**

Las Rozas InnoVA dispone de procedimientos de gestión de incidentes de seguridad acuerdo con lo previsto en el artículo 33, la Instrucción Técnica de Seguridad correspondiente, y de mecanismos de detección, criterios de clasificación, procedimientos de análisis y resolución, así como de los cauces de comunicación a las partes interesadas.

La seguridad del sistema contemplará las acciones relativas a los aspectos de prevención, detección y respuesta, al objeto de minimizar sus vulnerabilidades y lograr que las amenazas sobre el mismo no se materialicen o que, en el caso de hacerlo, no afecten gravemente a la información que maneja o a los servicios que presta.

Las medidas de prevención podrán incorporar componentes orientados a la disuasión o a la reducción de la superficie de exposición, deben eliminar o reducir la posibilidad de que las amenazas lleguen a materializarse.



Las medidas de detección irán dirigidas a descubrir la presencia de un ciberincidente.

Las medidas de respuesta se gestionarán en tiempo oportuno, estarán orientadas a la restauración de la información y los servicios que pudieran haberse visto afectados por un incidente de seguridad.

El sistema de información garantizará la conservación de los datos e información en soporte electrónico.

De igual modo, el sistema mantendrá disponibles los servicios durante todo el ciclo vital de la información digital, a través de una concepción y procedimientos que sean la base para la preservación del patrimonio digital.

### **Existencia de líneas de defensa y prevención ante otros sistemas de información interconectados**

Las Rozas Innova ha implementado una estrategia de protección del sistema de información constituida por múltiples capas de seguridad, constituidas por medidas organizativas, físicas y lógicas, de tal forma que cuando una capa ha sido comprometida permita desarrollar una reacción adecuada frente a los incidentes que no han podido evitarse, reduciendo la probabilidad de que el sistema sea comprometido en su conjunto y minimizar el impacto final sobre el mismo.



Se protegerá el perímetro del sistema de información, especialmente, cuando el sistema de la organización se conecta a redes públicas, tal y como se definen en la Ley General de Telecomunicaciones, reforzándose las tareas de prevención, detección y respuesta a incidentes de seguridad.

En todo caso, se analizarán los riesgos derivados de la interconexión del sistema con otros sistemas y se controlará su punto de unión. Para la adecuada interconexión entre sistemas se estará a lo dispuesto en la Instrucción Técnica de Seguridad correspondiente.

### **Diferenciación de responsabilidades, organización e implantación del proceso de seguridad**

Las Rozas Inova ha organizado su seguridad comprometiendo a todos los miembros de la corporación mediante la designación de diferentes roles de seguridad con responsabilidades claramente diferenciadas, tal y como se recoge en el apartado de "ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD" del presente documento.

### **Autorización y control de los accesos**

Las Rozas Inova ha implementado mecanismos de control de acceso al sistema de información, limitándolo a los usuarios, procesos, dispositivos y otros sistemas de información, debidamente autorizados, y exclusivamente a las funciones permitidas.



## **Protección de las instalaciones**

Las Rozas Innova ha implementado mecanismos de control de acceso físico, previniendo los accesos físicos no autorizados, así como los daños a la información y a los recursos, mediante perímetros de seguridad, controles físicos y protecciones generales en áreas.

## **Adquisición de productos de seguridad y contratación de servicios de seguridad**

Para la adquisición de productos o contratación de servicios de seguridad, Las Rozas Innova tendrá en cuenta la utilización de forma proporcionada a la categoría del sistema y el nivel de seguridad determinado, aquellos que tengan certificada la funcionalidad de seguridad relacionada con el objeto de su adquisición.

Para la contratación de servicios de seguridad se atenderá a lo señalado en cuanto a la profesionalidad.

## **Protección de la información almacenada y en tránsito y continuidad de la actividad**

Las Rozas Innova prestará especial atención a la información almacenada o en tránsito a través de los equipos o dispositivos portátiles o móviles, los dispositivos periféricos, los soportes de información y las comunicaciones





sobre redes abiertas, que deberán analizarse especialmente para lograr una adecuada protección.

Se aplicarán procedimientos que garanticen la recuperación y conservación a largo plazo de los documentos electrónicos producidos por los sistemas de información comprendidos en el ámbito de aplicación del ENS, cuando ello sea exigible.

Toda información en soporte no electrónico que haya sido causa o consecuencia directa de la información electrónica a la que se refiere el ENS, deberá estar protegida con el mismo grado de seguridad que ésta. Para ello, se aplicarán las medidas que correspondan a la naturaleza del soporte, de conformidad con las normas que resulten de aplicación.

Los sistemas dispondrán de copias de seguridad y se establecerán los mecanismos necesarios para garantizar la continuidad de las operaciones en caso de pérdida de los medios habituales.

### **Registro de actividad y detección de código dañino**

Las Rozas Innova, con el propósito de satisfacer el objeto del ENS, con plenas garantías del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen de los afectados, y de acuerdo con la normativa sobre protección de datos personales, de función pública o laboral, y demás disposiciones que resulten de aplicación, registrará las actividades de los usuarios, reteniendo la



información estrictamente necesaria para monitorizar, analizar, investigar y documentar actividades indebidas o no autorizadas, permitiendo identificar en cada momento a la persona que actúa.

Al objeto de preservar la seguridad de los sistemas de información, garantizando la rigurosa observancia de los principios de actuación de las Administraciones públicas, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y el respeto a los principios de limitación de la finalidad, minimización de los datos y limitación del plazo de conservación allí enunciados, la organización podrá, en la medida estrictamente necesaria y proporcionada, analizar las comunicaciones entrantes o salientes, y únicamente para los fines de seguridad de la información, de forma que sea posible impedir el acceso no autorizado a las redes y sistemas de información, detener los ataques de denegación de servicio, evitar la distribución malintencionada de código dañino así como otros daños a las antedichas redes y sistemas de información.

Para corregir o, en su caso, exigir responsabilidades, cada usuario que acceda al sistema de información deberá estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso, de qué tipo son éstos, y quién ha realizado una determinada actividad.



## Infraestructuras y servicios comunes

Las Rozas Innova tendrá en cuenta que la utilización de infraestructuras y servicios comunes de las administraciones públicas, incluidos los compartidos o transversales, facilitará el cumplimiento de lo dispuesto en el ENS.

## Perfiles de cumplimiento específicos y acreditación de entidades de implementación de configuraciones seguras

Las Rozas Innova tendrá en cuenta la aplicación de aquellos perfiles de cumplimiento específicos que sean de aplicación.

## Organización de la Seguridad

La estructura organizativa de la Organización de la Seguridad de la Información en Las Rozas Innova es la siguiente:

### Roles de Seguridad de la Información

Para garantizar el cumplimiento y la adaptación de las medidas exigidas reglamentariamente, se han creado roles o perfiles de seguridad, y se han designado los cargos u órganos que los ocuparán, del siguiente modo:

- Persona delegada de Protección de Datos (DPD): *Paloma Fuente García*.
- Responsables de la Información ENS y Responsables de los Servicios ENS:

*Cristina Álvarez Requena*



- Responsable de Seguridad de la Información del ENS. *Javier Peña Martínez*
- Responsable del Sistema del ENS: *Javier Peña Martínez*

### Comité de Seguridad de la Información

Constituir el Comité de Seguridad de la Información, como órgano colegiado de la organización, de carácter consultivo, que estará formado por las siguientes personas:

- **Presidente del Comité:** Cristina Álvarez Requena como responsable de la Información
- **Secretario del Comité:** Isabel Pita Cañas, Gerente de Las Rozas Innova.
- **Vocales:**
  - o Paloma Fuente García como Delegada de Protección de Datos
  - o Javier Peña Martínez como Responsable del Sistema ENS.
  - o Ana Herrera González
  - o Lola Criado Seco

Con carácter opcional, podrán incorporarse a las labores del Comité grupos de trabajo especializados, ya sean de carácter interno, externo o mixto.

Para asegurar su imparcialidad, el Delegado de Protección de Datos y el Responsable del Sistema ENS, actuarán con voz y sin voto.

## Responsabilidades asociadas al Comité de Seguridad

A continuación, se detallan y se establecen las funciones y responsabilidades de cada una de las figuras, responsabilidades que recoge el Comité de Seguridad.

### Funciones del Responsable de la Información y de los Servicios:

- Establecer y aprobar los requisitos de seguridad aplicables al servicio y la información dentro del marco establecido en el anexo I del Real Decreto 311/2022, de 8 de enero, previa propuesta al Responsable de Seguridad ENS, y/o Comité de Seguridad de la Información.
- Informar sobre los derechos de acceso al Servicio y a la Información.
- Aceptar los niveles de riesgo residual que afectan al Servicio y a la Información.
- Poner en comunicación del Responsable de Seguridad ENS, cualquier variación respecto a la Información y los Servicios de los que es responsable, especialmente la incorporación de nuevos Servicios o Información a su cargo.
- Velar por la adecuada realización de sus funciones, dentro del marco de seguridad adecuado, ayudando a difundir el conocimiento y la cultura de seguridad necesarias para el correcto tratamiento de los datos.



### Funciones del Responsable de Seguridad ENS:

- Mantener y verificar el nivel adecuado de seguridad de la Información manejada y de los servicios electrónicos prestados por los sistemas de información.
- Promover la formación y concienciación en materia de seguridad de la información.
- Designar responsables de la ejecución del análisis de riesgos, de la declaración de aplicabilidad, identificar medidas de seguridad, determinar configuraciones necesarias, elaborar documentación del sistema.
- Proporcionar asesoramiento para la determinación de la categoría del sistema, en colaboración con el Responsable del Sistema y/o Comité de Seguridad de la Información.
- Participar en la elaboración e implantación de los planes de mejora de la seguridad y llegado el caso en los planes de continuidad, procediendo a su validación.
- Gestionar las revisiones externas o internas del sistema.
- Gestionar los procesos de certificación.
- Elevar al Comité de Seguridad la aprobación de cambios y otros requisitos del sistema.



### Las funciones del Responsable del Sistema ENS:

- Desarrollar, operar y mantener el sistema de información durante todo su ciclo de vida.
- Elaborando los procedimientos operativos necesarios.
- Definir la topología y la gestión del Sistema de Información estableciendo los criterios de uso y los servicios disponibles en el mismo.
- Cerciorarse de que las medidas específicas de seguridad se integren adecuadamente dentro del marco general de seguridad.
- Proporcionar asesoramiento para la determinación de la Categoría del Sistema, en colaboración con el Responsable de Seguridad y/o Comité de Seguridad de la Información de la Información.
- Paralizar o dar suspensión al acceso a información o prestación de servicio si tiene el conocimiento de que estos presentan deficiencias graves de seguridad.
- Participará en la elaboración e implantación de los planes de mejora de la seguridad y llegado el caso en los planes de continuidad.
- Llevar a cabo las funciones del administrador de la seguridad del sistema:
  - o La gestión, configuración y actualización, en su caso, del hardware y software en los que se basan los mecanismos y servicios de seguridad.



- o La gestión de las autorizaciones concedidas a los usuarios del sistema, en particular los privilegios concedidos, incluyendo la monitorización de la actividad desarrollada en el sistema y su correspondencia con lo autorizado.
- o Aprobar los cambios en la configuración vigente del Sistema de Información.
- o Asegurar que los controles de seguridad establecidos son cumplidos estrictamente.
- o Asegurar que son aplicados los procedimientos aprobados para manejar el Sistema de Información.
- o Supervisar las instalaciones de hardware y software, sus modificaciones y mejoras para asegurar que la seguridad no está comprometida y que en todo momento se ajustan a las autorizaciones pertinentes.
- o Monitorizar el estado de seguridad proporcionado por las herramientas de gestión de eventos de seguridad y mecanismos de auditoría técnica.

### Funciones del Delegado de Protección de Datos

Las funciones del Delegado de Protección de Datos (DPD), serán como mínimo:

- Informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que





les incumben en virtud del presente Reglamento y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.

- Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento, de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes.
- Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35.
- Cooperar con la autoridad de control.
- Actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 36, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.

El Delegado de Protección de Datos desempeñará sus funciones prestando la debida atención a los riesgos asociados a las operaciones de tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y fines del tratamiento.



## Funciones del Comité de Seguridad de la Información

El Comité de Seguridad tendrá las siguientes funciones:

- Atender las solicitudes, en materia de Seguridad de la Información, de la organización y de las diferentes áreas informando regularmente del estado de la Seguridad de la Información.
- Asesorar en materia de Seguridad de la Información.
- Resolver los conflictos de responsabilidad que puedan aparecer entre las diferentes unidades administrativas.
- Representar frente a terceros (entidades privadas y otras Administraciones Públicas) la figura de Responsables de la Información ENS y Responsables de los Servicios ENS. Responsables Funcionales de Tratamiento en acciones transversales.
- Promover la mejora continua del sistema de gestión de la Seguridad de la Información. Para ello se encargará de:
  - o Coordinar los esfuerzos de las diferentes áreas en materia de Seguridad de la
  - o Información, para asegurar que estos sean consistentes, alineados con la estrategia decidida en la materia, y evitar duplicidades.
  - o Proponer planes de mejora de la Seguridad de la Información, con su dotación presupuestaria correspondiente, priorizando las



actuaciones en materia de seguridad cuando los recursos sean limitados.

- o Velar porque la Seguridad de la Información se tenga en cuenta en todos los proyectos desde su especificación inicial hasta su puesta en operación. En particular deberá velar por la creación y utilización de servicios horizontales que reduzcan duplicidades y apoyen un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas TIC.
- o Realizar un seguimiento de los principales riesgos residuales asumidos por la Administración y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.
- o Realizar un seguimiento de la gestión de los incidentes de seguridad y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.
- o Elaborar y revisar regularmente la Política de Seguridad de la Información para su aprobación por el órgano competente.
- o Elaborar la normativa de Seguridad de la Información para su aprobación en coordinación con el Comité de Dirección.
- o Verificar los procedimientos de seguridad de la información y demás documentación para su aprobación.
- o Elaborar programas de formación destinados a formar y sensibilizar al personal en materia de Seguridad de la



Información y en particular en materia de protección de datos de carácter personal.

- o Elaborar y aprobar los requisitos de formación y calificación de administradores, operadores y usuarios desde el punto de vista de Seguridad de la Información.
- o Promover la realización de las auditorías periódicas ENS y RGPD que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Administración en materia de seguridad de la Información.

### Procedimientos de designación

Todos los nombramientos se revisarán cada cuatro años o con ocasión de vacante.

### DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las Rozas Innova solo recogerá datos de carácter personal cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos y éstos se encuentren en relación con el ámbito y las finalidades para los que se hayan obtenido. De igual modo, adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para el cumplimiento de la normativa de Protección de Datos vigente en cada caso.

### OBLIGACIONES DEL PERSONAL

Todos los miembros de Las Rozas Innova, que se encuentran dentro del ámbito del ENS, recibirán una concienciación adecuada en materia de seguridad de



la información, a través de charlas, acciones formativas, comunicaciones, buenas prácticas definidas...Se establecerá un programa de concienciación continua para atender a todos los miembros de Las Rozas Innova, en particular al de nueva incorporación.

Las personas con responsabilidad en el uso, operación o administración de sistemas TIC del Departamento TIC recibirán formación para el manejo seguro de los sistemas en la medida en que la necesiten para realizar su trabajo. La formación será obligatoria antes de asumir una responsabilidad, tanto si es su primera asignación o si se trata de un cambio de puesto de trabajo o de responsabilidades en el mismo.

### DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Comité de Seguridad de la Información ha aprobado el desarrollo de un sistema de gestión, que será establecido, implementado, mantenido y mejorado, conforme a los estándares de seguridad. Este sistema se adecuará y servirá de gestión de los controles Esquema Nacional de Seguridad. El sistema será documentado y permitirá generar evidencias de los controles y del cumplimiento de los objetivos marcados por el Comité. Existirá un procedimiento de gestión documental que establecerá las directrices para la estructuración de la documentación de seguridad del sistema, su gestión y acceso.



Corresponde al Comité de Seguridad de la Información la revisión anual de la presente Política proponiendo, en caso de que sea necesario mejoras de la misma, para su aprobación por parte del concejal competente por razón de la materia de Las Rozas Innova.

### TERCERAS PARTES

Cuando Las Rozas Innova preste servicios a otros organismos o maneje información de otros organismos, se les hará partícipe de esta Política de Seguridad de la Información. Se establecerán canales para el reporte y la coordinación de los respectivos Comités de Seguridad de la Información y se establecerán procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad.

Cuando Las Rozas Innova utilice servicios de terceros o ceda información a terceros, se les hará partícipe de esta Política de Seguridad y de la Normativa de Seguridad que atañe a dichos servicios o información. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en dicha normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de reporte y resolución de incidencias. Se garantizará que el personal de terceros está adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en esta Política de Seguridad.



De igual modo, teniendo en cuenta la obligación del Esquema Nacional de Seguridad, que indica que los prestadores del sector privado que presten servicios o provean soluciones a las entidades públicas, les es exigible el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad; dicho prestador de servicios deberá estar en condiciones de exhibir la correspondiente Declaración de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad cuando se trate de sistemas de categoría BÁSICA, o la Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, cuando se trate de sistemas de categorías MEDIA o ALTA.

Cuando algún aspecto de esta Política de Seguridad no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del Responsable de Seguridad ENS que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Se requerirá la aprobación de este informe por los responsables de la información y los servicios afectados antes de seguir adelante.